

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y IE
UNIVERSIDAD PARA LA CESIÓN DEL EDIFICIO CULTURAL UBICADO EN LA
CASA DE MONEDA DE SEGOVIA**

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Don _____, mayor de edad, con Número de Identificación Fiscal: _____ y domicilio en Segovia, Plaza Mayor 1, en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, con CIF P-4022600-C, hallándose expresamente facultado para la firma de este documento en virtud de su cargo.

De otra parte, El Magfco. y Excmo. Sr. _____, en calidad de Rector de IE Universidad, con domicilio a los efectos del presente convenio en Calle Cardenal Zúñiga, 12, Segovia, con CIF n.º G 40155384. IE Universidad es una corporación sin ánimo de lucro reconocida como universidad privada por la Ley 4/1997 de 24 de abril de 1997 de la Comunidad de Castilla y León, publicada en el BOCYL el 30 de abril del mismo año.

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Segovia es titular del complejo denominado “Casa de Moneda”, también conocida como El “Real Ingenio de la Moneda”, magnífico ejemplo de la tecnología del Renacimiento. Las obras se desarrollaron entre 1583 y 1588, por mandato del rey Felipe II, quien encargó el proyecto a su arquitecto Juan de Herrera. Éste diseñó un edificio industrial específicamente concebido para realizar en él todo el proceso de acuñación, desde el control de la llegada del metal en bruto hasta el producto final, la moneda. El sistema de laminadores y acuñadores cilíndricos era una tecnología de vanguardia que llegó a España en 1585, gracias a las buenas relaciones que mantenía el rey con el Archiduque Fernando del Tirol, su primo.

La nueva fábrica fue un modelo de organización interna con un proceso de fabricación en serie, precursor de las nuevas formas de producción industrial que surgirían más de doscientos años después durante la Revolución Industrial. Una de las características más relevantes de su producción fue su elevada mecanización en el proceso de acuñación, aprovechando la energía hidráulica del río Eresma que por medio de ruedas hidráulicas daba movimiento a diferentes máquinas.

La Casa de Moneda supuso en su momento un gran impulso tecnológico, empresarial e innovador, que cinco siglos más tarde, se refleja en esa vocación emprendedora, innovadora y empresarial que caracteriza a IE Universidad.

Dentro del conjunto se encuentra el edificio conocido como “El Edificio Cultural” con una superficie construida de 1.408,36 m². Consta de dos plantas más el bajo cubierta. En planta baja se sitúa La Sala de la Fundación, la zona de la antigua capilla que ahora es una gran estancia amplia y diáfana, despachos, aseos, vestíbulo y distribuidor. La planta primera consta de dos halls, un pequeño almacén para elementos varios, despachos, dos aulas, aseos y distribuidor. La zona abuhardillada bajo la cubierta tiene tres estancias en forma de ático distribuidas tangencialmente, más la sala de máquinas.

El acceso al edificio se realiza desde la zona del patio central a donde se accede por la denominada Puerta de Alzaga. Existe otro acceso para vehículos ligeros, cuyo uso está limitado solo para carga y descarga de materiales.

2.- Que el Ayuntamiento de Segovia considera de gran interés el fomento del desarrollo del espíritu emprendedor de la ciudad, su exposición a las nuevas tecnologías y a iniciativas creativas en el ámbito artístico, cultural y empresarial como fuente de riqueza y posible germen de nuevas empresas y proyectos transversales que ayuden a vitalizar la vida empresarial e intelectual.

3.- Que mediante **Instancia NÚM. Registro 2024044158**, de fecha 05 de diciembre de 2024, presentada por NICOLAS SALVADOR CARMONA MORENO, con DNI 027245284-J, en representación de la IE UNIVERSIDAD, con CIF G4015538-4, por la que se solicita: (...) Nuevo convenio para el uso del centro de creatividad de IE University en la Casa de la Moneda. (...), con la presente solicitud se ha aportado **PROYECTO PARA LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN DEL EDIFICIO CULTURAL CASA DE LA MONEDA DE SEGOVIA**.

4.- Que se admite la justificación del presente convenio de colaboración, presentada por la IE Universidad, en atención a los siguientes aspectos:

a.- Razones que justifican el proyecto

i. Repercusión internacional de Segovia, basado en la inclusión del IE Creativity Center en mayo 2020 en la red europea Arts Humanities Entrepreneurship Hubs (AHEH), el seguimiento generado por nuestra red internacional de colaboradores a través de nuestro Instagram y la investigación llevada a cabo por los responsables del proyecto (Anexo I) que evidencia su unicidad.

ii. Proyección internacional de IEU:

1. Alumnado de IEU de múltiples nacionalidades

2. Red internacional de hubs

iii. Uso actual del patrimonio histórico dando un uso actual a un edificio de unas características muy concretas.

b.- Desarrollo y fortalecimiento de las relaciones con instituciones locales, en especial con el Ayuntamiento de Segovia, titular de la Casa de la Moneda y su edificio Cultural. Es importante en este ámbito considerar las actividades desarrolladas en dicho edificio Cultural y su posible relación con las iniciativas de la Mesa de Universidades, liderada por el Ayuntamiento con el objetivo de desarrollar Segovia como ciudad universitaria.

c.- Vinculación con actividad local

i. Trabajo con agentes culturales locales: universidades, proveedores, asociaciones juveniles, festivales...expuesto en Anexo II

d.- Competencias del ayuntamiento expuestas en la ley 1/1998, de 4 de junio, de régimen local de Castilla y León que serán asumidas por la universidad. Según el título IV ("competencias y servicios municipales"), capítulo I ("de las competencias municipales"), artículo 20, los municipios de Castilla y León ejercerán competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Leyes de la Comunidad Autónoma, en una serie de materias. De todas ellas, IE University asume las que se detallan a continuación de manera compartida con el Ayuntamiento de Segovia y en relación con el uso del edificio cultural de la Casa de la Moneda:

i. Según el artículo 20.1.g: Competencia en patrimonio histórico. El artículo 46 de la Constitución española de 1976 señala que los poderes públicos garantizarán la conservación del patrimonio histórico. A través de su actividad y uso, IE University garantiza el mantenimiento rutinario del edificio cultural de la Casa de la Moneda, relacionado con las necesidades derivadas de la organización de las actividades realizadas. Sin embargo, los problemas de carácter estructural que puedan surgir en el edificio surgir deberán ser analizados conjuntamente entre el ayuntamiento de Segovia e IE University.

ii. Según el artículo 20.1.o: Competencia en cultura. La promoción de la cultura es el objetivo fundamental de la actividad que será desarrollada en el edificio de la Casa de la Moneda objeto de la cesión. Todas las iniciativas que se desarrollen en el edificio objeto del convenio, bien de manera privativa por IE University, por parte del ayuntamiento de Segovia o de manera conjunta, tendrán esa finalidad como objetivo principal.

e.- Justificación de la cesión gratuita

i. Beneficios mutuos para la actividad cultural de la ciudad de Segovia e IE University

ii. Refuerzo de relaciones institucionales

- iii. Mantenimiento de un edificio sin uso específico previo*
- iv. Ahorro para las arcas públicas del mantenimiento del edificio*
- v. Contenido relevante para un edificio sin uso específico*
- vi. Retorno de la Casa de la Moneda a sus valores iniciáticos -lugar de encuentro de culturas, arquitectura, innovación y diseño como paradigmas de progreso, talleres de artes e intercambio de conocimientos, posicionamiento global del nombre de Segovia, comunicación global del nombre de Segovia.*
- vii. Posicionamiento de Segovia en el mapa internacional de centros de arte y humanidades*
- viii. Modelo de proyecto referente a nivel local (Casa Joven) o nacional (Universidad de Alcalá)*
- ix. Referente para proyectos municipales y nacionales*
- x. Generación de un contenido digital de impacto mundial*
- xi. Monitorización de proyectos con impacto en la ciudad*
- xii. Proyectos con impacto en la ciudad*
- xiii. Formación no académica de valores esenciales a alumnos de IE Universidad que son ciudadanos de Segovia (...)*

El Ayuntamiento de Segovia considera de gran interés el fomento del desarrollo del espíritu emprendedor de la ciudad, de nuevas tecnologías y de iniciativas creativas en el ámbito artístico, cultural y empresarial como fuente de riqueza y posible germen de nuevas empresas y proyectos transversales que ayuden a vitalizar la vida cultural, empresarial e intelectual.

IE Universidad considera la innovación, la tecnología y las humanidades herramientas fundamentales para comprender y transformar el mundo actual. La creatividad es un motor de transformación que ayuda a superar los retos de la sociedad actual y despierta en los individuos capacidades fundamentales, haciendo de ellos personas más inclusivas y sensibles al cambio. El Ayuntamiento de Segovia se alinea con las previsiones referentes a esta capacidad humana para apoyar su desarrollo e implantación transversal en la ciudad de Segovia, sus agentes culturales y su juventud emergente

El Ayuntamiento de Segovia e IE Universidad tienen como objetivo común promover la creatividad de manera transversal, facilitando un diálogo regular de la ciudad de Segovia con IE Universidad. El proyecto apuesta de manera firme por las artes, las humanidades y el emprendimiento, provocando su interacción constante. El uso de las tecnologías es

una apuesta constante, así como el valor central de la creatividad para cambiar el modo en que nos acercamos a la realidad actual.

Se considera que la suscripción de este convenio resulta conveniente y oportuna porque es una apuesta firme por las artes, las humanidades y el emprendimiento.

Como objetivo del convenio está también fomentar la colaboración de IE Universidad con la ciudad de Segovia en el desarrollo del espíritu innovador y emprendedor, reforzar la presencia de las Artes y las Humanidades en la sociedad de hoy, y lograr una proyección internacional de la actividad emprendedora y creativa de la ciudad, sus activos artísticos, culturales y empresariales de la mano del alumnado y profesorado de IE.

5.- Que IE Universidad considera la innovación, la tecnología y las humanidades como herramientas fundamentales para comprender y transformar el mundo actual. Que desde 2007, y paralelamente a la adecuación del campus de IE Universidad en Segovia a su nuevo proyecto educativo, se ha llevado a cabo un desarrollo de programas de grado oficiales en Administración de Empresas y Economía, Arquitectura y Diseño, Derecho y Relaciones Internacionales, Ciencia Tecnológica e Inteligencia Artificial, en Data y Análisis Empresarial, Comunicación y Medios Digitales, Ciencias Sociales y Comportamiento, así como los Dobles Grados como Filosofía, Ciencias Políticas, Derecho y Economía. Estos grados se imparten en el campus de Santa Cruz la Real de Segovia en inglés, con un número actual de 1100 estudiantes.

6.- Que la creatividad es un motor de transformación que ayuda a superar los retos de la sociedad actual y despierta en los individuos capacidades fundamentales, haciendo de ellos personas más inclusivas y sensibles al cambio. Que el Ayuntamiento de Segovia se alinea con las previsiones del World Economic Forum en lo referente a esta capacidad humana para apoyar su desarrollo e implantación transversal en la ciudad de Segovia, sus agentes culturales y su juventud emergente a través del IE Creativity Center.

7.- Que entendiendo los beneficios que para Segovia puede tener el IE CREATIVITY CENTER, el Ayuntamiento ha decidido autorizar temporalmente a IE Universidad el uso y disfrute del Bien, para que en este espacio IE Universidad pueda extender sus actividades docentes y que dicho centro de creación, contribuya a mejorar la colaboración entre IE University y los agentes empresariales, culturales, artísticos y creativos de Segovia.

8.- Que, en consecuencia, El Ayuntamiento ha aceptado la solicitud de IE Universidad de utilizar temporalmente el Bien para el uso indicado.

9.- En virtud de lo expuesto, las partes desean regular la utilización del Bien por parte de IE Universidad por medio del presente convenio y, por lo tanto

ACUERDAN

PRIMERO. OBJETO-ACTUACIONES A REALIZAR

El objeto del Convenio es la cesión del espacio denominado "Edificio Cultural" a IE UNIVERSIDAD, para que este edificio siga acogiendo el "IE Creativity Center Ciudad de Segovia - IE Universidad", lo que supone la ampliación de las actividades docentes de IE Universidad en la ciudad y la creación de un laboratorio de creatividad, y por ende empresarial.

El Ayuntamiento autoriza a IE Universidad la cesión temporal del Bien con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley 33/2003 del Patrimonio de la Administración Pública, a excepción de la Sala de la Fundición, espacio destinado a sala de exposiciones cuyo uso es preferente para el Ayuntamiento, aunque IE Universidad la podrá utilizar previa petición.

Igualmente, previa petición, el Ayuntamiento podrá autorizar el uso ocasional de las zonas comunes exteriores, patios y jardín del Rey. De la misma manera el Ayuntamiento previa comunicación, podrá utilizar cualquiera de las salas cedidas a IE Universidad, siempre y cuando en ellas no se esté realizando ninguna actividad.

La autorización se realiza con carácter gratuito dada la utilidad pública y el interés que para la ciudad de Segovia supone la ampliación por IE Universidad de sus actividades docentes en la ciudad y la creación de un laboratorio de creatividad -y por ende empresarial- que con la denominación "IE Creativity Center Ciudad de Segovia - IE Universidad", contribuya a la colaboración de IE Universidad con la ciudad de Segovia y su entorno en el desarrollo del espíritu innovador y emprendedor, en el fomento de actividades que despierten modos de pensar y emprender innovadores, de reforzar la presencia de las Artes y las Humanidades en la sociedad de hoy, y a lograr una proyección internacional de la actividad emprendedora y creativa de la ciudad, sus activos artísticos, culturales y empresariales de la mano del alumnado y profesorado IE.

Las actividades del "IE Creativity Center Ciudad de Segovia - IE Universidad" supondrán, a título enunciativo, el desarrollo de observatorios de empresas destinados a la elaboración de encuentros liderados por tutores y alumnos de impacto acerca de la realidad empresarial, artística, sociológica, antropológica o humana; clubs de emprendedores e interacción de estos con el mapa económico e innovador de la ciudad; clubs de vertiente artística para fomentar una visión inclusiva de la realidad actual; presencia de iniciativas que fomenten la sostenibilidad; promoción de la región desde la premisa de la creatividad como germen de toda actividad humana; mesas de trabajo para poner en marcha iniciativas empresariales de alumnos de IE Universidad; seminarios que puedan aportar a mejorar el mapa artístico y social de la ciudad; simuladores de empresas; eventos culturales de diversa índole, así como el apoyo a proyectos artísticos y culturales de la ciudad de Segovia.

Estas iniciativas podrán abrirse a los distintos agentes segovianos, de tal manera que se incentive la colaboración entre ciudad y universidad.

Otras actividades a desarrollar por IE Universidad son las siguientes:

- *Creación de diferentes contenidos (taller de música, taller de emprendedores, taller de diseño urbano). En este proyecto de centro de creatividad podrían implicarse otros agentes sociales de la ciudad, así como internacionales atraídos por el proyecto*
- *Actividades puntuales (por ejemplo, aula de arqueología; cine fórum; talleres de reciclaje)*
- *Jornadas de Emprendimiento*
- *Día de la Creatividad*
- *Conciertos*
- *Actividades alrededor de la Gastronomía y otras manifestaciones culturales*
- *Colaboraciones con departamentos de IE Universidad o del Ayuntamiento que fomenten intercambio cultural*
- *Exposiciones*
- *Seminarios de Arte, Sonido, Comunicación y Marketing*
- *Actividades que desde el Arte y las Humanidades sean dirigidas por profesionales de la ciudad y fomenten el trabajo conjunto de alumnos IE con jóvenes de Segovia*

SEGUNDO. DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS CEDIDOS DEL EDIFICIO

Conforme se ha señalado en el PROYECTO PARA LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN DEL EDIFICIO CULTURAL CASA DE LA MONEDA DE SEGOVIA:

a.- Historia del edificio: El Ayuntamiento de Segovia es titular del complejo denominado "Casa de la Moneda", también conocida como El "Real Ingenio de la Moneda", magnífico ejemplo de la tecnología del Renacimiento. Las obras se desarrollaron entre 1583 y 1588, por mandato del rey Felipe II, quien encargó el proyecto a su arquitecto Juan de Herrera. Éste diseñó un edificio industrial específicamente concebido para realizar en él todo el proceso de acuñación, desde el control de la llegada del metal en bruto hasta el producto final, la moneda. El sistema de laminadores y acuñadores cilíndricos era una tecnología de vanguardia que llegó a España en 1585, gracias a las buenas relaciones que mantenía el rey con el Archiduque Fernando del Tirol, su primo. La nueva fábrica fue un modelo de organización interna con un proceso de fabricación en serie,

precursor de las nuevas formas de producción industrial que surgirían más de doscientos años después durante la Revolución Industrial. Una de las características más relevantes de su producción fue su elevada mecanización en el proceso de acuñación, aprovechando la energía hidráulica del río Eresma que por medio de ruedas hidráulicas daba movimiento a diferentes máquinas.

b.- Características y estado actual: Dentro del conjunto se encuentra el edificio conocido como “El Edificio Cultural” con una superficie construida de 1.408,36 m². Consta de dos plantas más el bajo cubierta. En planta baja se sitúa La Sala de la Fundición, la zona de la antigua capilla que ahora es una gran estancia amplia y diáfana, despachos, aseos, vestíbulo y distribuidor. La planta primera consta de dos halls, un pequeño almacén para elementos varios, despachos, dos aulas, aseos y distribuidor. La zona abuhardillada bajo la cubierta tiene tres estancias en forma de ático distribuidas tangencialmente, más la sala de máquinas. El acceso al edificio se realiza desde la zona del patio central a donde se accede por la denominada Puerta de Alzaga. Existe otro acceso para vehículos ligeros, cuyo uso está limitado solo para carga y descarga de materiales.

c.- Dependencias que se van a necesitar y justificación: Se utilizarán todas las dependencias incluidas en el Edificio Cultural y descritas en el anterior apartado, así como el patio junto a la entrada del Edificio Cultural, bajo solicitud previa. Son las siguientes: sala de exposiciones, halls, sala de danza y teatro, sala de yoga, sala de conferencias, estudio de grabación, sala co-working, sala de música, sala de artes plásticas, zona de descanso y sala de proyecciones. En estas dependencias se realizarán las actividades detalladas en el siguiente punto.

d.- Sala de estudio para estudio, baile y exposición de trabajo de alumnos; sala teatro para danza, teatro y práctica del piano; halls para recibimiento, registros y acceso a catálogos; sala de exposiciones para exposiciones; sala de conferencias para conferencias y talleres; sala de música para ensayos y asueto; sala de co-working para estudio y trabajos en grupo; estudio de música para grabaciones; ático 1 para proyecciones; ático 2 para talleres de arte; ático 3 para talleres de arte.

TERCERO.- PROYECTO RESULTANTE.

La denominación del proyecto resultante de este convenio será IE Creativity Center o Centro de Creatividad de IE Universidad, y así deberá ser incluida en los canales de promoción de la ciudad, concejalías, agenda cultural o cuando se realicen diversas actividades en colaboración con el Ayuntamiento de Segovia y sus agentes culturales.

Siendo los objetivos del presente Convenio de Colaboración, conforme se ha señalado en el PROYECTO PARA LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN DEL EDIFICIO CULTURAL CASA DE LA MONEDA DE SEGOVIA:

a.- Propósito del proyecto. Qué se va a realizar en la Casa de la Moneda.

- i. Desarrollo actividad curricular y extracurricular de IE University que pueden agruparse en tres diferentes categorías: iniciativas lideradas por estudiantes de la universidad; provisión de recursos para dichas iniciativas; comisariado por parte del equipo de dirección del proyecto de eventos de relevancia institucional / exposiciones.*
- ii. Colaboración con la red europea AHEH - Arts Humanities Entrepreneurship Hubs.*
- iii. Impulsar colaboración con agentes culturales de la ciudad de Segovia, a través de la Mesa de Universidades en la que se integran la UNED, la UVA e IE.*
- iv. Generar oportunidades para jóvenes de la ciudad.*
- v. Trabajos de campo alrededor de la creatividad, atendiendo a las intersecciones entre la ciencia y las artes.*

b.- Expectativas a corto y largo plazo

- i. Completar la actividad propia de IE Creativity Center, en lo que se refiere a su sistema de clubes, la relación con las distintas escuelas o facultades de la universidad y los diferentes agentes implicados: estudiantes, profesores, alumnos, empresas colaboradoras.*
- ii. Generar actividad en un edificio patrimonial adaptado a dinámicas de educación extraacadémica contemporánea en la línea con los objetivos de la Unión Europea en esta materia.*
- iii. Posicionar al IE Creativity Center como un proyecto singular dentro de la red internacional de universidades*
- iv. Formar al alumnado en competencias esenciales*
- v. Generar interacciones con agentes culturales de la ciudad de Segovia y fomentar un diálogo intergeneracional e intercultural que beneficie tanto a la universidad como a la ciudad.*

c.- Tiempo de duración del proyecto y justificación

- i. Dos años.*
- ii. Plazo razonable para planificación y financiación*
- iii. Cumplidos los dos años, se presentará un nuevo proyecto*

d.- Cronograma: Fases y plazos de ejecución

i. A lo largo de los cursos académicos 2024-25 y 2025-26, dividido en dos semestres (septiembre-diciembre; enero-junio), excluyendo los meses de julio y agosto.

i. *Proyectos fijos con fechas por concretar por la dirección de este proyecto: Open Day septiembre 2024; Creativity Day marzo 2025; Casa Finale & Farewell mayo 2025; Open Day septiembre 2025; Creativity Day marzo 2026; Casa Finale & Farewell mayo 2026*

ii. *Actividad semestral no planificada inicialmente, pero realizada a propuesta de clubes, profesorado e individuos/grupos colaboradores.*

La cesión del uso del edificio municipal se realiza de forma parcial, facultando al Ayuntamiento de Segovia a usar y autorizar a terceras personas o entidades, privadas y/o públicas, a usar el espacio de forma temporal, dentro de los márgenes de buena convivencia y cohesión social.

CUARTO. DIFUSIÓN

La Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Segovia dará difusión a través de sus canales de comunicación de las actividades que se desarrollen desde el IE Creativity Center, para dar visibilidad e impulsar dichas actuaciones.

Asimismo, se creará un canal de comunicación propio del Centro de Creatividad en colaboración con la Concejalía de Turismo para reforzar la difusión de las actividades.

Se propone las siguientes Estrategias de difusión de las actividades, en atención al PROYECTO PARA LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN DEL EDIFICIO CULTURAL CASA DE LA MONEDA DE SEGOVIA:

i. *IE University: plataformas internas e Instagram*

ii. *Ayuntamiento: las que estime convenientes*

QUINTO. TITULARIDAD DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

Dado que el convenio implica la realización de diferentes actividades, la titularidad de los resultados obtenidos será de la parte que organice cada una de dichas actividades.

SEXTO. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

La autorización será gratuita, si bien IE Universidad se compromete mientras dure la ocupación a mantener una realización/programación de las actividades que se consideren oportunas siempre que estén relacionadas con los fines de la institución tanto desde el punto de vista de la innovación, espíritu emprendedor, nuevas tecnologías, creatividad, ámbito empresarial educativo e internacional, y siempre en el marco y contenido de este convenio.

El uso del edificio cultural y que siga siendo sede del "IE Creativity Center Ciudad de Segovia - IE Universidad", supone el mantenimiento mínimo de tres puestos de trabajo en la ciudad, coordinador de actividades y dos ordenanzas, más la economía indirecta que se crea con el montaje de exposiciones, cursos, conferencias, actividades, etc.

La firma del presente convenio no supone ningún coste a mayores para el Ayuntamiento de Segovia. Por el contrario, la cesión de uso que se plantea si supone un ahorro económico para el Ayuntamiento en temas como el mantenimiento del ascensor, la limpieza del edificio, el mantenimiento de instalaciones, mantenimiento de espacios comunes y los consumos de gas y electricidad.

Se tendrá en cuenta las siguientes formas de financiación en el desarrollo del acuerdo del Convenio, en atención al PROYECTO PARA LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN DEL EDIFICIO CULTURAL CASA DE LA MONEDA DE SEGOVIA:

a. Fuentes

- i. *Actividad IEU: IE University*
- ii. *Otras actividades: Su responsable*

b.- Costes asumidos. Según convenio extinto el 1-09-2024:

IE Universidad acepta el estado actual del Bien comprometiéndose a la conservación y mantenimiento ordinario del espacio cuyo uso se autoriza, siendo a su cargo todos los gastos que se deriven de dicho uso, tales como suministros y contribución a gastos comunes de seguridad, limpieza, etc. En particular serán por cuenta de IE Universidad los gastos que a continuación se relacionan:

- *Consumo de electricidad.*
- *Consumo de gas.*
- *Mantenimiento anual del ascensor ubicado dentro del Edificio Cultural.*
- *Parte proporcional de los gastos comunes del conjunto (limpieza de patios, jardinería, iluminación exterior, seguridad, recogida de basuras).*

El consumo de electricidad y gas se valorará por las lecturas que se obtengan de los contadores individuales instalados, aplicando la tarifa vigente en cada momento para cada uno de los suministros. Dado que los gastos que se contemplan tienen la naturaleza de comunitarios, no procede facturación alguna, sino su atribución mediante una nota de cargo emitida por el

Ayuntamiento, documento que se emitirá con las lecturas realizadas dentro de los tres meses siguientes al semestre vencido.

El coste del mantenimiento del ascensor lo abonará IE Universidad directamente a la empresa encargada del servicio. Los gastos que no se pueden valorar por lectura, se establecerán por coeficiente de participación el cual queda fijado en "0,416", en función de la superficie útil, liquidándose de la misma manera que los anteriores.

Queda fuera de la zona común el Jardín del Rey cuyo coste de y mantenimiento corre por cuenta íntegramente del Ayuntamiento.

Tampoco se incluirá dentro de los gastos repercutibles a IE Universidad cualquier servicio de vigilancia que sea necesario contratar para el funcionamiento propio del Museo.

La fecha a partir de la cual se contará la imputación de todos los gastos mencionados será el 1 de septiembre de 2024.

Igualmente serán por cuenta de IE Universidad todos los tributos que puedan derivarse del uso del inmueble, sin perjuicio de tener en cuenta que no será exigible tasa o canon por la autorización de uso.

c.- Inversiones:

Nos referimos a las detalladas en los puntos anteriores que tratan el mantenimiento del edificio y la realización de actividades. (...)

Se prohíbe específicamente que en base al presente convenio se realice algún pago o se obtenga algún derecho de explotación que beneficie a alguna de las partes.

SÉPTIMO. MANTENIMIENTOS DEL INMUEBLE

IE Universidad acepta el estado actual del Bien comprometiéndose a la conservación y mantenimiento ordinario del espacio cuyo uso se autoriza, siendo a su cargo todos los gastos que se deriven de dicho uso, tales como suministros y contribución a gastos comunes de seguridad, limpieza, etc. En particular serán por cuenta de IE Universidad los gastos que a continuación se relacionan:

- *Consumo de electricidad.*
- *Consumo de gas.*
- *Mantenimiento anual del ascensor ubicado dentro del Edificio Cultural.*
- *Parte proporcional de los gastos comunes del conjunto (limpieza de patios, jardinería, iluminación exterior, seguridad, recogida de basuras).*

El consumo de electricidad y gas se valorará por las lecturas que se obtengan de los contadores individuales instalados, aplicando la tarifa vigente en cada momento para cada uno de los suministros. Dado que los gastos que se contemplan tienen la naturaleza de comunitarios, no procede facturación alguna, sino su atribución mediante una Nota de Cargo emitida por el Ayuntamiento, documento que se emitirá con las lecturas realizadas dentro de los tres meses siguientes al semestre vencido.

El coste del mantenimiento del ascensor lo abonará IE Universidad directamente a la empresa encargada del servicio.

Los gastos que no se pueden valorar por lectura, se establecerán por coeficiente de participación el cual queda fijado en "0,416", en función de la superficie útil, liquidándose de la misma manera que los anteriores.

Queda fuera de la zona común el Jardín del Rey cuyo coste de y mantenimiento corre por cuenta íntegramente del Ayuntamiento.

Tampoco se incluirá dentro de los gastos repercutibles a IE Universidad cualquier servicio de vigilancia que sea necesario contratar para el funcionamiento propio del Museo.

La fecha a contar para la imputación de los gastos mencionados será desde el día de la firma del presente convenio.

Igualmente serán por cuenta de IE Universidad todos los tributos que puedan derivarse del uso del inmueble, sin perjuicio de tener en cuenta que no será exigible tasa o canon por la autorización de uso.

Se establece las siguientes líneas de planificación, para el uso y mantenimiento del edificio, en atención al PROYECTO PARA LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN DEL EDIFICIO CULTURAL CASA DE LA MONEDA DE SEGOVIA:

a.- Uso de las diferentes dependencias: Nos referimos a lo detallado en el punto 1.d (Véase proyecto)

b.- Programa de actividades

i. Semanal. Lunes: yoga y danza. Martes: mesa de trabajo Walk the Distance Project, fotografía y seminarios Creativity Day. Miércoles: ensayos de piano, Economy for Kids, ensayos club de música, y clases de arte. Jueves: yoga, escritura creativa, joyería, club de lectura. Viernes: mesas de trabajo The Stork, sesiones de cine y debate, seminarios de producción musical y mesa de trabajo Creativity Day. Sábados: actividad abierta a propuestas estudiantiles. Septiembre a junio, excluyendo julio y agosto por vacaciones.

ii. Fechas fijas para concretar: Open Day septiembre 2024; Creativity Day marzo 2025; Casa Finale & Farewell mayo 2025; Open Day septiembre 2025; Creativity Day marzo 2026; Casa Finale & Farewell mayo 2026

c.- Gestión del edificio

i. Gestión de la actividad

1. Actividad propia de IEU: Responsable, IE University.

2. Actividad propia del ayuntamiento de Segovia: Responsable, Ayuntamiento

3. Actividad de otros grupos: Toda propuesta de actividad por parte de grupos culturales o vecinales de Segovia deberá ser aprobada por la Comisión de Seguimiento en la que se integran representantes de IE University y Ayuntamiento de Segovia, a la que se refiere más abajo el punto 8 del presente proyecto.

Quedan expresamente prohibidas las actividades organizadas con ánimo de lucro, en las que sus responsables pretendan cobrar a los participantes.

ii. Mantenimiento del edificio

1. Elementos estructurales: Ayuntamiento de Segovia

2. Elementos referidos a actividad propia de IEU: IE University.

OCTAVO. OTRAS OBLIGACIONES. LICENCIAS

IE Universidad quedará obligada a obtener las licencias y permisos que requiera el uso del Bien, así como para el desarrollo de las actividades que se compromete a realizar de manera gratuita a favor del Ayuntamiento si bien el Ayuntamiento reconoce que el uso propuesto por IE Universidad en este convenio es completamente compatible con la normativa aplicable al mismo.

IE Universidad se hará igualmente cargo de la suscripción de un seguro privado que cubra los daños que pudieran derivarse por la ocupación o actividad a desarrollar en uso del bien y los daños que al mismo pudieran ocasionarse como consecuencia de este uso, así como un seguro que cubra la responsabilidad civil y patrimonial de los daños que se ocasionen a terceros como consecuencia de las actividades que por IE Universidad se desarrollen en el mismo.

IE Universidad deberá cumplir con la normativa derivada de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y su Reglamento de desarrollo dado el carácter de Bien de Interés Cultural que ostenta la Casa de la Moneda. Cualquier autorización administrativa en materia de

instalación de publicidad, carteles, etc y cualquier otro elemento que afecte a la estética del monumento o que afecte a su protección.

NOVENO. MECANISMO DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

Se creará una Comisión de Seguimiento del convenio, integrada por dos representantes municipales y dos representantes de IE Universidad, sin perjuicio de la posible incorporación de otras personas a dicha comisión con voz y sin voto en función de los asuntos a tratar y bajo la Presidencia de uno de los representantes de la Corporación Municipal con el objetivo de concretar y dar seguimiento del grado de cumplimiento de los compromisos contraídos en este convenio y de la ejecución de las actividades que de ello hayan de derivarse.

La Comisión se reunirá con carácter semestral sin perjuicio de que la misma fije otras convocatorias en función de los asuntos a tratar.

Asimismo, se valorará que dentro de la Comisión exista entre todos los miembros un conocimiento del entorno local, la ciudad, sus diversas instituciones y sus agentes, de forma que el equilibrio institucional entre el Excmo. Ayuntamiento de Segovia e IE Universidad permanezca estable.

Es responsabilidad de la Comisión de Seguimiento del convenio, integrada por dos representantes municipales y dos representantes de IE Universidad, sin perjuicio de la posible incorporación de otras personas a dicha comisión con voz y sin voto en función de los asuntos a tratar y bajo la Presidencia de uno de los representantes de la Corporación Municipal.

Dicha Comisión tiene como objetivo supervisar el grado de cumplimiento de los compromisos contraídos en este convenio y de la ejecución de las actividades que de ello hayan de derivarse.

Será asimismo función de la Comisión de Seguimiento la aprobación de las actividades que diferentes asociaciones vecinales, culturales, etc, de la ciudad de Segovia pretendan realizar en el Edificio Cultural de la Casa de la Moneda.

La Comisión se reunirá con carácter semestral sin perjuicio de que la misma fije otras convocatorias en función de los asuntos a tratar.

Los miembros de la Comisión deberán tener un conocimiento del entorno local, de la ciudad, sus instituciones y agentes.

DÉCIMO. DURACIÓN

Este convenio entra en vigor el día de su firma y tendrá una duración de dos (2) años. Con la posibilidad de prórroga por otros dos (2) años. A su finalización, IE Universidad se obliga a la devolución del inmueble en las mismas condiciones en las que se le cede.

UNDÉCIMO. REVOCAR LA AUTORIZACIÓN.

El Ayuntamiento podrá revocar la autorización unilateralmente sin derecho a indemnización para IE Universidad, por razones de interés público debidamente justificadas, a través del correspondiente procedimiento de revocación, con audiencia del interesado. Así mismo podrá dar lugar a la revocación el incumplimiento de los pagos que se habrán de realizar de consumo de gastos de dos liquidaciones seguidas o de tres alternas.

En todo caso el Ayuntamiento podrá revocar la autorización con antelación mínima de un mes, cuando la utilización de este bien por IE Universidad resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general.

Por su parte IE Universidad podrá renunciar a la autorización concedida en cualquier momento comunicándolo al Ayuntamiento con un mes de antelación. En tal caso, IE Universidad quedará sólo obligada frente al Ayuntamiento a cumplir los compromisos adquiridos en el punto SEGUNDO que no hubiese cumplido ya y correspondientes sólo al periodo de tiempo efectivamente disfrutado.

DUODÉCIMO. IMPACTO SOCIAL

Se estima que la firma del presente Convenio de colaboración tendrá el siguiente impacto social, en atención al PROYECTO PARA LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN DEL EDIFICIO CULTURAL CASA DE LA MONEDA DE SEGOVIA:

a.- Impacto a nivel cultural en Segovia

i. Enriquecimiento de la política cultural local con las actividades abiertas al pública segoviano por IEU (Creativity Day y exposiciones)

ii. Ayuda en el desarrollo personal y adecuación cultural de alumnos IE universidad para su impacto positivo en su día a día como ciudadanos de Segovia

iii. Guía y monitorización de proyectos con impacto en la ciudad (Christmas market, obra de Teatro, Feria de Voluntariado, IE Creativity Day, Semana de la Sostenibilidad, Economy for Kids,...)

iv. Edificio Cultural (IE Creativity Center) como lugar generador del emplazamiento de propuestas del alumnado en la ciudad (obras de teatro, clubs de lectura, mercados solidarios, ...)

v. IE Creativity Center como centro de Artes y Humanidades Lugar de encuentro en el que han trabajado o expuesto profesionales de distintos campos

de las artes o el emprendimiento, que han impartido clases magistrales, talleres o que han elegido este espacio para mostrar sus últimas obras (Ernesto Artillo, Guillermo Solana, Alberto Barreiro, Viet Ha Tran, Agnieszka Holland, Andrew McCarthy, Mónica de la Fuente, Javier Tolentino, Luther Russell, Jon Dornalechte, Bart Davenport, Manuel Tevar, Andrea Caruso, Ritxi Ostáriz, Matan Mayer, David Goodman, Regina Llamas o Vicent Doyle).

vi. Asimismo, el Centro de Creatividad es un agente activo de la vida cultural de la ciudad, ya que ha colaborado con/facilitado el conocimiento sobre festivales o proyectos como MER, Casa Antillón, Hay Festival, SÉCINE, Mujeres que Transforman el Mundo, Winter Indie City o el Festival de Música Diversa, Collegium, Museo Esteban Vicente, Museo Thyssen, ...

vii. El Centro como catalizador de encuentros de los anteriores con alumnado y profesorado de IE University.

viii. IE Creativity Day en su celebración anual los últimos siete años es referencia internacional, como la edición 2024 donde E University invitó a explorar “las infinitivas posibilidades de la mente” en la séptima edición del Día de la Creatividad. Segovia, 20 de marzo de 2024. En esa edición, con el título Alma Matter y bajo el liderazgo de IE Campus Life y en colaboración con IE School of Humanities, IE Center for Health & Well- Being y el Ayuntamiento de Segovia. El Día de la Creatividad de IE University se ha consolidado en la agenda cultural y artística de Segovia y supone el mejor escaparate para dar a conocer el talento y la riqueza creativa de los alumnos y profesores del campus de Santa Cruz la Real.

ix. Al igual que hacen otros centros internacionales de educación superior, IE University sumó este proyecto dedicado a multiplicar el potencial creativo de sus estudiantes y de aquellos jóvenes de la ciudad que lo deseen. IE desarrolla allí iniciativas innovadoras donde los jóvenes comparten su creatividad, sus aficiones culturales y sus habilidades emprendedoras.

x. Uso del proyecto como canal de comunicación para propuestas de la ciudad a alumnos de la universidad

xí. Guía e inspiración para jóvenes de la ciudad a través de nuestras publicaciones en redes

xii. Guía e inspiración a empresas del sector comunicación y branding a través de nuestras publicaciones en redes

xiii. Modelo de know-how en la gestión de un proyecto de impacto mundial

xiv. Apoyo económico a profesionales de/en la ciudad a través de la contratación de sus servicios (Arte Fernández Hurtado, Música Juan Antonio García Illanas, Baile Laura Segovia, Fotografía Irene Zottola, Cinematografía

Alfonso Gargallo, Teatro Louis Hearn, Cerámica John Cooper, Joyería Paula Velasquez, Patronaje Sonia de Diego, Croché Bianca Mancuso, Yoga Débora García, Esaú Gozalo branding, servicios técnicos de sonido, servicios técnicos de logística, servicios de restauración, servicios de enseñanza, servicios de iluminación, servicios de cartelería, servicios de limpieza, servicios de carpintería, adquisición de materiales de oficina, arte, impresiones, máquina de snacks, servicios de transporte.

xv. Impacto en el desarrollo de capacidades de crecimiento juvenil

xvi. Un espacio abierto a actividad sin ánimo de lucro/gratuita organizada por otras asociaciones bajo la autorización del ayuntamiento

b.- Impacto en el propio edificio: El uso diario facilita el mantenimiento y adecuación permanente de los diferentes espacios.

c.- Impacto a nivel económico.

i. Pagos a profesionales mencionados en el punto 3.a.xiv (Vease proyecto)

ii. Costes de mantenimiento

DÉCIMOTERCERO.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Cualquier modificación a este convenio deberá ser acordada por escrito y firmada por ambas partes.

La Comisión de Trabajo también podrá proponer la modificación del presente Convenio para el mejor cumplimiento de su objeto, así como actuar como órgano de resolución de conflictos, en el caso que éstos surgieran, promoviendo las propuestas de acuerdo o resolución necesarias.

DÉCIMOCUARTO. DERECHO APLICABLE.

El presente Convenio es de naturaleza administrativa quedando excluido del ámbito de aplicación directa del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014., de conformidad con lo establecido en su Artículo 6.1.

Este Convenio se regirá por Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, su normativa específica y por lo pactado en el mismo y, en su defecto, por el LCSP, si fuera necesario suplir lagunas en su regulación.

Corresponde al orden jurisdiccional contencioso administrativo de Segovia el conocimiento y enjuiciamiento de cualesquiera conflictos que no hubiera sido posible resolver por procedimientos amistosos o, en su caso, mediante arbitraje institucional. La

Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula octava, podrá proponer cualesquiera fórmulas de resolución de las controversias dentro de un periodo no inferior a 6 meses desde que se hubiera fijado la controversia en cuestión.

Las partes firmantes colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Igualmente, las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución de presente convenio.

De no ser posible una solución amistosa, las partes se someterán a los Juzgados y Tribunales de Segovia.

Y para que así conste y como y como prueba de conformidad, firman el presente convenio por triplicado, en la fecha “ut supra”